



REF: ADJUDICACIÓN “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 952

Viernes, 03 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°791 del 12 de abril de 2024 donde se aprueban bases y autoriza a licitar “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA”.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibieron las solicitudes de ordenes de compra de la directora de DIDECO donde se requiere la contratación del “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA”.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$5.250.000 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) Iva Incluido, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestaria entregados por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario 214-05-30-003 “PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS AUTOCONSUMO 2023”, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO	SOLICITUD	CDP
LÍNEA 1:MATERIAS PRIMAS	\$50.000	172	64
LÍNEA 2: HERRAMIENTAS	\$666.000	171	64
LÍNEA 3: ADQUISICIÓN SILVOAGROPEC	\$681.200	173	65



UARIAS			
LÍNEA 4: MATERIAL ES DE CONSTRUCCIÓN	\$3.852.800	170	66

3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

4. Que, se publicó la licitación pública el 13 de abril de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-33-L124.

6. Que, se realizó el acto de Apertura el 19 de abril de 2024.

7. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 1 oferente para la licitación ID 1738-33-L124.

8. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de abril de 2024.

9. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID 1738-33-L124 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA” esta Comisión Evaluadora sugiere al señor alcalde ADJUDICAR el proceso licitatorio al oferente HERIBERTO IVÁN AGUILERA REYES RUT [REDACTED] por un monto total de \$4.374.297 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles una vez realizado el pedido.

10. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

6. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA” ID 1738-33-L124 al oferente **HERIBERTO IVÁN AGUILERA REYES RUT** [REDACTED] por un monto total de **\$4.374.297** (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles una vez realizado el pedido.

2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 214-05-30-003 “PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS AUTOCONSUMO 2023”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"